



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° Nº 0784 DE 11 AGO. 2015

"Por la cual se declara desierta la Invitación a cotizar No. 11 de 2015"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, las Resoluciones 0231 y 0232 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que el día viernes 17 de julio del presente año se publicaron en la página web de la Universidad los términos de referencia "Por la cual se ordena la Apertura de la Invitación presentar cotizaciones N° 11 de 2015", cuyo objeto es el de "Contratar la adquisición de las frutas, verduras, abarrotes, granos y lácteos necesarios para prestar el servicio de restaurante de la Universidad Pedagógica Nacional".

Que la Universidad contó para atender éste compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1394 del 13 de julio de 2015.

Que conforme al cronograma establecido el día 31 de julio de 2015 se celebró el cierre de la Invitación a presentar cotización y la apertura de las ofertas, presentándose únicamente el señor JOSE ENCARNACION OLMOS SIERRA como propietario del establecimiento de comercio CORABASTOS BODEGA 23 LC 48-23.

Que mediante oficio emitido el día 21 de julio de 2015 el Señor Rector de la Universidad designó como miembros del comité evaluador a la Subdirectora de Bienestar Universitario o a quien éste designe, a la Subdirectora Financiera o a quien ésta designe, y a la Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o a quien ésta designe.

Que el día 5 de agosto de 2015 mediante oficio emitido por la Asesora Jurídica de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se evaluó la propuesta así: "...En conclusión la propuesta SI cumple las condiciones jurídicas requeridas".

Que el día 5 de agosto de 2015 mediante oficio emitido por la Subdirectora Financiera se evaluó la propuesta en la que se manifestó "que el valor ofertado por el proponente supera el presupuesto oficial, lo cual es causal de rechazo según los términos de referencia de la presente invitación".

Que el día 6 de agosto de 2015 mediante oficio emitido por la Subdirectora de Bienestar Universitario se evaluó la propuesta, en la que se indicó "Se recomienda declarar desierta la invitación a cotizar N° 11 de 2015, porque en las causales de rechazo del punto 8 en su numeral 3 establece que las propuestas económicas que superen el valor establecido en el punto 4 de esta invitación serán rechazadas".

Que el día 10 de agosto de 2015 se publicaron en la página web de la Universidad, los informes de evaluación.

11 AGO. 2015



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° Nº 0784 DE 11 AGO. 2015

Que en razón al incumplimiento de los requisitos técnicos por parte del proponente se hace necesario aplicar lo dispuesto por el Artículo 13 del Acuerdo N° 025 de 2011, Estatuto Contractual de la Universidad, en concordancia con el numeral 6 del Artículo 10 de la Resolución N° 230 de 2012.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierta la Invitación a presentar cotización N° 11 de 2015 cuyo objeto es el de "Contratar la adquisición de las frutas, verduras, abarrotes, granos y lácteos necesarios para prestar el servicio de restaurante de la Universidad Pedagógica Nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

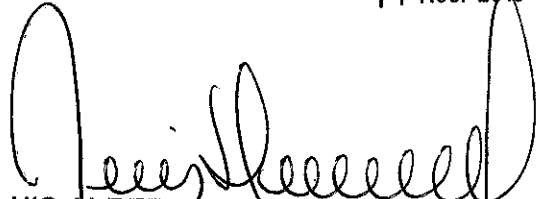
ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de ésta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Adelantar el proceso de contratación previsto en el artículo 6 de la Resolución 230 de 2012

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **11 AGO. 2015**


/s/ **LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER**
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Jorge Iván Acero - Abogado Grupo de Contratación
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación